



## *Resolución Ejecutiva Regional*

**N°** 135-2018-GRA/GR

### VISTOS:

Los Informes Nros. 044-2018-GRA/OPDI y Nro. 080-2018-GRA/OPDI, de la jefa de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional, a través del cual remite la propuesta de actualización del Manual de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional Arequipa.

El Oficio Nro. 80-2018-GRA/GREM, del Gerente Regional de Energía y Minas, a través del cual adjunta los informes técnico y legal, sobre la propuesta de actualización del MOF de dicha dependencia, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Manual de Organizaciones y Funciones, -MOF- es un documento de gestión que describe las funciones específicas, responsabilidades y requisitos mínimos a nivel de cargo, desarrollándolas a partir de la estructura orgánica y funciones generales establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones, así como de los requerimientos institucionales, para cada cargo contenido en el Cuadro para Asignación de Personal aprobado;

Que, la Constitución Política del Perú establece en su artículo 192 que los Gobiernos Regionales son competentes para:

"(...) 1. Aprobar su organización interna y su presupuesto. (...)";

Que, el artículo 35 de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, que viene a ser una norma de desarrollo constitucional, preceptúa que es competencia exclusiva de los Gobiernos Regionales:

"(...) c) Aprobar su organización interna (...)";

Que, el artículo 21° inc. h) de la Ley Nro. 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley Nro. 27902, establece que es atribución del Presidente Regional (ahora Gobernador Regional), aprobar las normas reglamentarias de organización y funciones de las dependencias administrativas de los Gobiernos Regionales;

Que, la Directiva Nro. 001-95-INAP/DNR para la formulación del Manual de Organización y funciones en los organismos de la Administración Pública en su numeral 5.3, establece que el MOF se puede evaluar y revisar por lo menos una vez al año, pudiendo ser actualizado por disposición de la Alta Dirección;

Que, en ese contexto normativo y estando a los documentos de vistos, a través de los cuales las dependencias competentes del Gobierno Regional de Arequipa, emiten propuesta de actualización y dan su conformidad, es procedente aprobar la actualización del Manual Organizaciones y Funciones -MOF- del Gobierno Regional de Arequipa;

De conformidad con lo prescrito en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias; TUO de la Ley Nro. 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA y sus modificatorias; y en uso de las atribuciones conferidas por Ley;



SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- ACTUALIZAR** el Manual de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Energía y Minas, del Gobierno Regional Arequipa, el mismo que comprende las funciones específicas, responsabilidades y requisitos mínimos para once (11) cargos, los que se encuentran contenidos en fojas veinte siete (27) y forman parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO 2°.- DISPONER** al Gerente Regional de Energía y Minas, a través de las dependencias a su cargo, la responsabilidad de cautelar la implementación supervisión y control del documento de gestión institucional aprobado a través del Artículo precedente.

**ARTÍCULO 3°.- DISPONER** a la Secretaria General del Gobierno Regional Arequipa, la publicación de la presente Resolución conforme a Ley.



Dada en la Sede del Gobierno Regional Arequipa a los **DIECINUEVE**  
**MARZO** del año dos mil dieciocho.

días del mes de

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

